

DICTAMEN UOC N° 20/24

JUSTIFICACION. INFORME CUATRIMESTRAL DE PROCESOS  
PLANIFICADOS y NO COMUNICADOS A LA DNCP SEGÚN RESOLUCION  
N° 313/23

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 313/23 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”, la cual dispone en sus Artículos: “1°. **OBJETO** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)*” y “2°. **ALCANCE**. *El procedimiento descrito en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 332, Anexo “A” del Decreto N° 6581/2022. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre”, a los efectos de informar cuanto sigue:*

El llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024** para la “**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE**” – **SEGUNDO LLAMADO - ID N° 441.565** planificado inicialmente para el primer cuatrimestre no se ha podido culminar el proceso, ya que por Resolución VPR/DGAF/ N° - 28/2024, de fecha 03/06/2024 “POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/24 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 441.565, que en su Art. 2° Autoriza a la Dirección de Contrataciones Públicas a gestionar los trámites pertinentes para la realización de un segundo llamado.

Por tanto, en consecuencia, a lo brevemente expuesto y en cumplimiento a las directrices por lo dispuesto en la mencionada resolución, la Dirección de Contrataciones Públicas emite el presente dictamen justificando los inconvenientes y/o dificultades ocurridos en el primer cuatrimestre razón por la cual se inicia el proceso en el presente mes.

Asunción, 09 de julio de 2024.



*Karen Riego B.*  
Abg. Karen Riego B.  
Directora de la DCP.